



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Verbal de Pertinencia N° 2020-00413

Demandante: Carlos Alberto Giraldo Gómez.

Demandado: Rodolfo Epifanio Sandoval Flórez.

Encontrándose el presente asunto para calificar, observa el Despacho que la localización del mueble objeto de las pretensiones, identificado con la placa SWK-656, se encuentra en Medellín (Antioquia) de acuerdo con lo descrito en el hecho segundo de la demanda y lo consignado en el acápite de inspección judicial donde se solicitó comisionar al Juez de esa ciudad.

En este orden de ideas, rápidamente se advierte que el Juzgado carece de competencia según la regla 7ª del artículo 28 del Código General del Proceso, norma que de modo privativo determina la competencia por el factor territorial en el juez del lugar donde esté ubicado el bien a usucapir.

En consecuencia, se concluye que quien debe conocer de la presente contienda es el Juez Civil Municipal de esa localidad.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO**, por falta de competencia territorial, la presente demanda, con estribo en la regla 7ª del artículo 28 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: **REMITIR** la demanda y sus anexos al Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), – Oficina Judicial de Reparto respectiva, para lo de su cargo. Oficiese.

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 23 Hoy **de 19 agosto de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e59a5e3238736cf3cd8407ab554418b879ee243f9b4d4b9a0cb8ebd28014b77b

Documento generado en 17/08/2020 09:32:50 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL